



15 de abril de 2025

(25-2659)

Página: 1/1

Original: inglés

**INDONESIA – IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS HORTÍCOLAS,
ANIMALES Y PRODUCTOS DEL REINO ANIMAL**

**INFORME DE SITUACIÓN RELATIVO A LA APLICACIÓN DE
LAS RECOMENDACIONES Y RESOLUCIONES DEL OSD
PRESENTADO POR INDONESIA**

Addendum

La siguiente comunicación, de fecha 14 de abril de 2025, dirigida por la delegación de Indonesia a la Presidenta del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el artículo 21.6 del ESD.

Indonesia presenta su informe de situación sobre la aplicación respecto de las diferencias DS477/DS478 de conformidad con el artículo 21.6 del Entendimiento sobre Solución de Diferencias (ESD).

Indonesia reafirma su intención de aplicar plenamente las resoluciones y recomendaciones formuladas por el OSD en estas diferencias. Indonesia subraya además que ha realizado importantes cambios en la reglamentación, entre ellos la modificación de leyes y reglamentos ministeriales pertinentes para abordar las medidas en litigio. Estos cambios incluyen la supresión de las restricciones relativas a los períodos de cosecha, la prescripción de realización de importaciones, la prescripción de que no hayan transcurrido más de seis meses desde la cosecha, los precios de referencia, la prescripción en materia de compra de productos nacionales y la prescripción en materia de autosuficiencia.

Indonesia reconoce las preocupaciones planteadas por los reclamantes en reuniones anteriores y reitera que sus políticas de importación, incluido el mecanismo de balance de los productos básicos, tienen por objeto facilitar el comercio de manera compatible con las normas de la OMC, sin crear restricciones a la importación ni obstáculos innecesarios al comercio.

En este contexto, Indonesia está dispuesta a participar en debates constructivos con los Estados Unidos y Nueva Zelandia para establecer soluciones mutuamente aceptables para estas diferencias de larga data.
